

(enmendado) *República de Panamá.*
(enmendado) *Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 13-2001
(de 6 de marzo de 2001)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No. 10-2000 de 11 de febrero de 2000 de la Superintendencia de Bancos, se otorgó a **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, Licencia General para ejercer el negocio de banca en o desde Panamá;

Que mediante Resolución S.B. No. 12-2001 de 22 de febrero de 2001 esta Superintendencia autorizó la Liquidación Voluntaria de **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, a partir del 31 de marzo de 2001, mediante la transferencia de todos sus activos, pasivos y operaciones al **BANCO SANTANDER (PANAMA), S.A.**, previa autorización del cliente y conforme al Plan de Liquidación presentado a la Superintendencia de Bancos;

Que **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.**, de conformidad con el Plan de Liquidación Voluntaria, ha solicitado autorización para el cierre de su establecimiento ubicado en la Zona Libre de Colón;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos; y

Que la solicitud presentada por **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** no merece objeciones por parte de esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.** el cierre del establecimiento ubicado en la Zona Libre de Colón, de conformidad con el Plan de Liquidación Voluntaria del Banco.

Dada en la ciudad de Panamá a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil uno (2001).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Delia Cárdenas

Delia Cárdenas

LCHR

